

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE MANATÍ  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA NÚM. 19**

**SERIE 2022-2023  
PON-4 (6)**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A ACEPTAR LA SEGREGACIÓN DE UNA FAJA DE TERRENO EN LA PROPIEDAD DE MILDRED CUBANO MEJIAS, SITA EN EL BARRIO COTTO NORTE, MANATÍ, PUERTO RICO A SER DEDICADA A USO PÚBLICO, CON UNA CABIDA SUPERFICIAL DE 517.195 METROS CUADRADOS Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008 de la Ley Núm. 107-2020, mejor conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” establece que “[l]os municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.”

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Manatí ha estudiado la solicitud de aceptar una faja de terreno para ser dedicada a uso público, en cumplimiento de lo dispuesto por la antigua Administración de Reglamentos y Permisos de Puerto Rico (ARPE), Oficina Regional de Arecibo, Puerto Rico, en el plano de segregación de fecha del 29 de enero de 1985, bajo el caso número 80-08-E993-APL, e inscrito en el Libro de Planos II de Manatí bajo el #792 de Orden de Manatí.

**POR CUANTO:** Es condición de que se le adjudique la faja de terreno designada bajo la letra “A” a dedicarse a uso público a favor del Municipio de Manatí. Esta faja ya consta inscrita como finca independiente inscrita al folio 230, del Tomo 426, Finca 15135 de Manatí, Registro de la Propiedad de Manatí, y que fue segregada de la Finca 10207 de Manatí.

**POR CUANTO:** Doña Mildred Cubano Mejías representa ser dueña en pleno dominio de la Finca 15135, faja de terreno dedicada a uso público según el caso número 80-08-E993-APL. Esta se describe a continuación:

**FAJA:** Faja de terreno designada como calle A dedicada a uso público radicada en el barrio Cotto Norte del término Municipal de Manatí, Puerto. La misma consiste de una cabida superficial de quinientos diecisiete puntos ciento noventa y cinco metros cuadrados (517.195 m.c.) igual a mil trescientos quince diez milésimas de cuerdas 0.1315 cds y en lindes por el Norte, con José Cortes, por el Sur con calle designada con la letra B dedicada a uso público por el Este, con los solares uno, dos, tres, cuatro y cinco del plano de segregación y por el Oeste con Elba Iris Negrón Ortiz.

Inscrita al folio 230, del Tomo 426, Finca 15135 de Manatí, Registro de la Propiedad de Manatí.

**POR CUANTO:** En cumplimiento con el plano de segregación antes indicada, doña Mildred Cubano Mejías, otorgó la Escritura Número 29 otorgada en Manatí, Puerto Rico, el día 10 de marzo de 1984, ante el Notario Público Francisco Seise García, sobre segregación de la faja de terreno y dedicación para uso público. La faja de terreno fue asignada una finca independiente según narrado en el expositivo anterior.

**POR CUANTO:** Doña Mildred Cubano Mejías, solicita ceder y transferir a título

gracioso al Municipio, y que este acepte la transferencia y cesión, de la faja de terreno para uso público que como condición especial fue impuesta por ARPE sobre su propiedad. La faja de terreno ya segregada, a ser transferida y cedida por doña Mildred Cubano Mejías, a favor del Municipio, y la cual solicita que sea aceptada por ésta y dedicada a uso público, es la Finca 15135 inscrita al folio 230, del Tomo 426 de Manatí, Registro de la Propiedad de Manatí.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1:** Autorizar al Municipio Autónomo de Manatí, representado por su alcalde el Honorable José A. Sánchez González, o el funcionario en que este lo delegue, a comparecer ante un notario público para otorgar la escritura pública sobre transferencia y cesión de faja para uso público, o como fuese titulada mientras tenga por propósito transferir la titularidad a título gratuito de la cedente doña Mildred Cubano Mejías al Municipio de Manatí de la Faja Para Uso Público con la cabida superficial de 517.195 metros cuadrados, antes descrita, e inscrita como la Finca 15135 al folio 230, del Tomo 426 de Manatí, Registro de la Propiedad de Manatí, y producto de la segregación de la Finca 10207 de Manatí.

**SECCIÓN 2:** Autorizar al Municipio Autónomo de Manatí, representado por su alcalde el Honorable José A. Sánchez González, o el funcionario en que este lo delegue, a comparecer en cualquier otro documento o instrumento que sea necesario para que se logre la inscripción de los negocios jurídicos aquí contemplados, bajo aquellos términos y condiciones que la persona autorizada estime conveniente.

**SECCIÓN 3:** La cedente doña Mildred Cubano Mejías tiene la obligación de entregar una copia simple de la escritura que se otorgue en su día a la Secretaría Municipal, para su archivo correspondiente. Así también deberá entregarse a la Secretaría Municipal, en el orden que estén disponibles, copia de la notificación de presentación en el Registro de la Propiedad y la notificación de su futura inscripción en dicho registro.

**SECCIÓN 4:** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por la Legislatura Municipal y el alcalde.

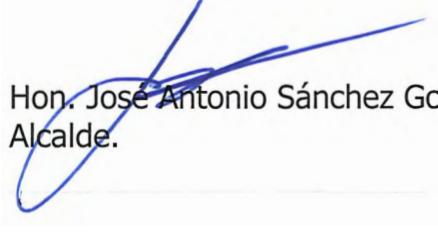
**SECCIÓN 5:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Planificación, Ambiente, Desarrollo y Urbanismo de la Ciudad; a las agencias y dependencias necesarias para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, el día 29 de junio de 2023.

  
Hon. Glorimar Falconi Arroyo  
Presidenta de la Legislatura

  
Sr. Rafael Montés Rosario  
Secretario de la Legislatura

Aprobada por el señor Alcalde  
el día 30 de junio de 2023.

  
Hon. José Antonio Sánchez González  
Alcalde.

# CERTIFICACIÓN

- **YO**, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

**CERTIFICO:** Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 19 Serie 2022-2023**, titulada: "**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A ACEPTAR LA SEGREGACIÓN DE UNA FAJA DE TERRENO EN LA PROPIEDAD DE MILDRED CUBANO MEJIAS, SITA EN EL BARRIO COTTO NORTE, MANATÍ, PUERTO RICO A SER DEDICADA A USO PÚBLICO, CON UNA CABIDA SUPERFICIAL DE 517.195 METROS CUADRADOS Y PARA OTROS FINES.**", aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de junio de 2023.

**VOTO AFIRMATIVO:**

**12**

Hon. Glorimar Falconi Arroyo  
Hon. Minerva Serpa Fernández  
Hon. María A. Otero González  
Hon. Carlos E. Rivera Arroyo  
Hon. Dewin A. Ayala Escarfullery  
Hon. Ana G. Ayala Ortiz

Hon. Jerry Zahamir Nieves Rosario  
Hon. María C. Robles Torres  
Hon. José A. Saavedra Alicea  
Hon. Raúl Román Freytes  
Hon. Heriberto López González  
Hon. Annie J. Estades Hernández

**VOTOS ABSTENIDOS:**

**0**

**VOTOS EN CONTRA:**

**0**

**AUSENTES EXCUSADOS:**

**3**

Hon. Cándida R. Sánchez Soto  
Hon. Vito Manuel Castro Rosa

Hon. Christian R. Marrero Ortega

**AUSENTES:**

**0**

**VACANTE:**

**1**

**CERTIFICO:** Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 30 de junio de 2023.



  
Rafael Montes Rosario  
Secretario  
Legislatura Municipal Manatí